



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A SR. IVAN ANDRES PACHECO IBARRA.-

ALGARROBO, 26 NOV 2020
DECRETO: N° 1814
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Acuerdo de concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 8 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 17.11.2020, efectuada por Don Ivan Andres Pacheco Ibarra.-
8. Ord. N°266/2020 de fecha 18/11/2020, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 266 de fecha 18/11/2020, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Los Almendros N°89, Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-321
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	TALLER MECANICO DE BICICLETAS Y VENTA DE REPUESTOS
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	LOS QUILLAYES N°186, COMUNA DE ALGARROBO
NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	IVAN ANDRES PACHECO IBARRA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	17/11/2020
ROL AVALÚO	:	276/112
RESOLUCION	:	153/2020
RAZON SOCIAL	:	TALLER MECANICO DE BICICLETAS Y VENTA DE REPUESTOS IVAN ANDRES PACHECO IBARRA E.I.R.L
RUT	:	77.229.074-8

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
ALGARROBO

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 27 NOV 2020
FECHA SALIDA: 30 NOV 2020
OBSERVACIÓN N°

JLYM/PMMA/Cgmvgrá
DISTRIBUCIÓN:
 >>> Contribuyente (1)
 >>> Rentas y Patentes Comerciales (1)
 >>> Dirección Jurídica (1)
 >>> Unidad de Control (1)
 >>> Archivo (2)

SECRETARÍA MUNICIPAL
ALGARROBO